



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 159/2022**



## VISTOS:

Que, mediante nota con CITE GAMS CAR DESP 01883/22 de 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal de Sacaba, se remite convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, UPRE-CIF-IG 066/2022, para su ratificación mediante el instrumento legal correspondiente.

## CONSIDERANDO:

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales UPRE y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, celebrado en el marco de lo establecido en el Art. 4 del D.S. 29091 de 4 de abril de 2007, señala entre las funciones de la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia apoyar las gestiones que lleva adelante el presidente del Estado Plurinacional para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal regional y social; contribuyendo así en la definición diseño e implementación de proyectos en las áreas de salud, deportes, educación, infraestructura social, productiva e infraestructura vial a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran evaluar sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la presidencia del Estado; así mismo el parágrafo I del Artículo Único del D.S. N°981 de 14 de septiembre de 2011, autoriza al Ministerio de la Presidencia la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE. En este contexto el referido Convenio Intergubernativo fue suscrito con el objeto de establecer las condiciones para el financiamiento del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA"** a ejecutarse en el municipio de Sacaba con el monto de Bs. **9.071.744,00 (Nueve Millones Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)** con participación del financiamiento del 100 % por parte de la UPRE.

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/352/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por la Abg. Janeth Pinto Flores – Profesional I Análisis Jurídico del GAMS, recomienda remitir al H. Concejo Municipal de Sacaba para que este Ente Deliberante pronuncie la resolución respectiva, a fin de ratificar el convenio referido y posterior ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA EN EL DISTRITO LAVA LAVA.

Que, el informe técnico N° CITE: CI/SP-DP-13/1986/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, elaborado por Arq. Karen I. Morales Arequipa ENC.1 PROYECTOS DE ARQUITECTURA del GAMS, señala que la importancia del convenio radica en que la Educación especialmente en este Distrito está en pleno crecimiento y de esta manera poder evitar la migración continua de los estudiantes por falta de establecimientos escolares a otros jurisdicciones para continuar sus estudios por falta de capacidad para





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 159/2022**



ampliar y mejorar ambientes en la Unidad Educativa de nivel Secundario y apoyar la formación de los estudiantes para la obtención del Bachillerato Técnico Humanístico. Además, se requiere que dichos espacios y ambientes brinden un adecuado funcionamiento de calidad y servicio, respondiendo a las necesidades latentes de los beneficiarios.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302.I establece que, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 35. *"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"*. Asimismo, en su Artículo 299 párrafo II señala que: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. 2) Gestión del Sistema de Salud y Educación.

Que, la Ley N° 070 Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece en su Artículo 80. (Nivel Autonómico). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: 2) Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 29091 de 4 de abril de 2007, establece en su Artículo 4°.- (Funciones) La Unidad de Proyectos Especiales - UPRE tendrá las siguientes funciones: a) Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.

Que, la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenio Intergubernativos, establece en su Artículo 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley. En su Artículo 5. Establece (VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **7.** "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Baez establece en su Artículo 112 (COMPETENCIAS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES) III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 159/2022**

convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recurso público, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 en su párrafo III del Art. 4 establece "La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo, sin embargo requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia: b) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a 1.000.000 (Un millón 00/100 bolivianos)"

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Que, por Informe Legal HCMS-DAL No. 123/2022, de 10 de octubre, elaborado por Abg. Pamela Alcocer Villarroel Directora de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba recomienda, la RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES -UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA CARLOS VILLEGAS QUIROGA DISTRITO LAVA LAVA UPRE-CIF-IG 066/2022, que fue suscrito en fecha 22 de septiembre de 2022, recomendando a su vez se pueda encargar al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades acordadas en la cláusula quinta del Convenio.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/074/2022, de fecha 10 de octubre, en consideración al Informe Legal HCMS/DAL/No.123/2022, y en aplicación de Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014, de 06 de mayo de 2014, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, SE PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES -UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE-CIF-IG 066/2022 para el Proyecto Construcción Unidad Educativa Carlos Villegas Quiroga Distrito Lava Lava, suscrito en fecha 22 de septiembre de 2022, encomendando al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula quinta del Convenio.

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 159/2022**

Municipales, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE-CIF-IG 066/2022 suscrito en fecha 22 de septiembre de 2022 que permitirá la ejecución del Proyecto Construcción Unidad Educativa Carlos Villegas Quiroga, perteneciente al Distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se encomienda al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula quinta del Convenio.

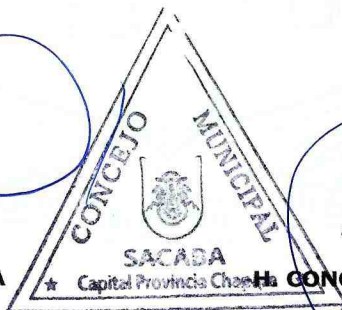
**ARTICULO TERCERO.** - Quedan encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal de Sacaba.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los Once días del mes de Octubre de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo  
**PRESIDENTA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condori Condori  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA